

SALTA, 27 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 75

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la necesidad de aprobar el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia de Salta, Año 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución A.G.P.S. N° 54/01 aprueba las Normas Básicas para la Planificación Institucional de Auditoría;

Que el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control constituye la previsión de auditorías en todos sus aspectos, de los proyectos de auditoría a ejecutar, determinándose en él: ente auditado, objeto, alcance, contenido, naturaleza y período a auditar.

Que el señalado Programa se formula teniendo en cuenta:

1.- Las atribuciones conferidas por la legislatura vigente a la Auditoría General de la Provincia,

2.- El modelo de control de la hacienda pública integral e integrado, consagrado por la Constitución Provincial en el artículo N° 169,

3.- La necesidad operativa de instituir un único instrumento abarcativo del trabajo de todas las Áreas de Control;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 04/08 se aprueba la formación de cuatro Áreas de Control y la Resolución A.G.P.S. N° 74/16 reformula las competencias de las cuatro Áreas de Control vigente con descripción del universo de control para cada una de ellas;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 20/10 se crea la Coordinación de Presidencia, asignando a los profesionales afectados a la misma, funciones especiales de Fiscalización y Control;

Que las Áreas de Control remitieron los Proyectos de Auditoría que deben ser incluidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control , Año 2.017, los que elaboraron atendiendo a los criterios formulados por los Auditores Generales de las Áreas de Control; entre ellos, la relevancia económica de sus operaciones; el impacto social de las

erogaciones que se ejecutan, las características especiales de los programas y proyectos y el ámbito de actuación de las entidades y órganos sujetos a control;

Que respecto de los Proyectos de Auditoría incluidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control 2.016, resulta necesario ratificar la continuidad de aquellos que aún se encuentran en etapa de ejecución;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del día 2 de Diciembre de 2.016, aprobó por unanimidad el asunto que se trata;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 33, inc. a) de la Ley 7.103;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, incluyendo los Proyectos remitidos por las Áreas de Control respectivas que se adjuntan como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la continuidad de los Proyectos de Auditoría incluidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, Año 2.016 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, que aún se encuentran en etapa de ejecución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.